



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00695-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho para proveer, se informa que la ejecutada LUCRECIA LARA DE NAVARRO se notificó del mandamiento de pago el 30 de junio de 2022, en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del CPTSS, sin pronunciamiento.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone **SEGUIR ADELANTE CON EL TRÁMITE DE LA EJECUCIÓN** contra **LUCRECIA LARA DE NAVARRO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del CGP.

Por secretaría practíquese la correspondiente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, incluyendo la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, valor en que se estiman las **AGENCIAS EN DERECHO** a cargo de la parte ejecutada dentro del presente proceso ejecutivo, para lo cual deberá darse cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al Procedimiento Laboral por disposición expresa del art. 145 del CPT y SS.

Se requiere a las partes para que **PRESENTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 020 Hoy 28 de febrero de 2023

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUM

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7dd66a1a80bed488acf175bd9697e92143a8945b681f8869e13ccb2fb77033**

Documento generado en 28/02/2023 11:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>